

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.879 – 10.883 – 10.884 – 10.885 – 10.887
DECRETOS
Año 2026 N°s. 1.084 – 1.085 – 1.086 – 1.087 – 1.140
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 46-0014-LPU26 (Aviso Prórroga Vialidad Nacional)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 31 de Julio de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.374		

**LEYES****LEY N° 10.879**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del “Centro Vecinal San Francisco”, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución S.G.J. N° 207 de fecha 15 de septiembre del año 2008, un (1) inmueble ubicado en esta ciudad Capital, que responde a las siguientes características:

Titular Dominial: Estado Provincial.

Ubicación: Sobre la acera Sur de la calle El Trébol S/N, barrio San Francisco de Asís, de esta ciudad Capital.

Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 996 - Parcela 6.

Medidas y Linderos: Norte: 23,00 m + 10,00 m, linda con calle El Trébol y Parcela 5. / Oeste: 30,00 + 37.50 m, linda con calle El Cardón y Parcela 5 / Este: 67,50 m, linda con Parcela 2 / Sur: 33,00 m, linda con Parcela 4.

Antecedente de Dominio: Matrícula Folio Real C-25120 - Año 1999.

Dominio Actual: Matrícula Folio Real C-34548.

Antecedente Catastral: Plano de disposición N° 16.331 de fecha 18 de noviembre del año 2005.

Superficie Total: 1.927,50 m².

Artículo 2°.- El inmueble objeto de la presente Ley, será destinado exclusivamente a la construcción de la sede social y al desarrollo de las actividades propias del “Centro Vecinal San Francisco de Asís”.

Artículo 3°.- El cargo de la donación deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la aceptación por parte del donatario. En caso de incumplimiento con lo estipulado, el Estado Provincial podrá revocar esta donación y exigir la restitución del inmueble y la retrocesión del dominio, conforme a las vías judiciales y/o administrativas que correspondan.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales Competentes.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.084

La Rioja, 07 de julio de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00156-5-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.879 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.879 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de junio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.883

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble, ubicado en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

Propietario: Karlic de Ticac Catalina e hijos.

Ubicación: localidad de Nonogasta, departamento Chilecito.

Matrícula de Dominio: 1030 folio 2785/90 Año 1975.

Matrícula Catastral: Departamento 7 - Circunscripción X - Sección 2 - Manzana 19 - Parcela 1.

Superficie Total: 16.736,40 m².

Artículo 2°.- El inmueble objeto de expropiación será transferido al Municipio del departamento Chilecito, quien destinará el mismo a la construcción de un (1) complejo deportivo y recreativo en la localidad de Nonogasta.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los diputados **Mario Claudio Ruiz, Sebastián Gutiérrez y Raúl Eduardo Cabral**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.085

La Rioja, 07 de julio de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00160-9-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.883 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.883 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de junio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.884**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con carácter de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar.

Ubicación: Al Norte de la localidad de Chepes, zona rural sobre margen Este de la ruta que se dirige de la localidad mencionada, hacia Villa Chepes viejo del departamento Rosario Vera Peñaloza.

Dimensiones y Linderos: Norte: Desde el Vértice 1 según croquis y con rumbo Este hacia el Vértice 2 mide 262,39 m, desde ahí y con rumbo Norte hasta el Vértice 3 mide: 229,16 m, luego con rumbo Este hasta el Vértice 4 mide: 488,11 m, linda con propiedad del Estado Municipal y de Segundo Ruartes / Oeste: Con rumbo Norte y partiendo del Vértice 12 mide: 250,27 m hasta el Vértice 1 cerrando la figura de la parcela, linda con el camino que va de Chepes a Villa Chepes viejo / Este: Con rumbo Sur hasta el Vértice 5 mide: 639,75 m, linda con propiedad de Margarita Filomena Escudero / Sur: Luego línea compuesta por 7 segmentos que partiendo del Vértice 5 y con rumbo Oeste hacia Vértice 6 mide 63,03 m desde ahí hasta el Vértice 7 mide 36,22 m y hasta el Vértice 8 mide 44,58 m, luego con rumbo Norte hasta el Vértice 9 mide 166,33 m, desde ahí con rumbo Oeste hasta el Vértice 10 mide: 181,60 m, desde ahí y con rumbo Norte hasta el Vértice 11 mide 6,00 m y desde ahí con rumbo Oeste hasta el Vértice 12 mide 400,79 m, linda con camino de acceso y propiedad de Danilo Leites.

Antecedente Catastral: Matrícula 4-15-12-034-757-404 del Plano de Mensura para información posesoria, aprobado por disposición N° 25.771 de fecha 04 de julio del año 2022.

Antecedente de Dominio: No registra.

Superficie: 32 ha 8.046,83 m².

Artículo 2°.- El inmueble objeto de expropiación será donado a la Municipalidad del departamento Rosario Vera Peñaloza y destinado a la implementación de Lagunas de Decantación de Desechos.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el diputado **Cristian Eduardo Pérez**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.086

La Rioja, 07 de julio de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00161-0-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.884 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.884 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de junio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.885**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, que responde a las siguientes características:

Titular Dominial: Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado - Sociedad Limitada.

Ubicación: calle Juan F. Quiroga e Independencia S/N B° Manuel Belgrano, ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.

Nomenclatura Catastral: Departamento 15 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 30 - Parcela 4.

Medidas y Linderos: Norte: 34,80 m, linda con calle Juan Facundo Quiroga / Oeste: 30,18 m, linda con parcela 3 / Este: 31,28 m, linda con calle Independencia / Sur: 34,00 m, linda con parcela 5.

Antecedente de Dominio: Matrícula Folio Real R-3026, Dominio N° 197 - Folio N° 317/322 - Año 1951.



Antecedente Catastral: Plano de disposición N° 17.546 de fecha 11 de julio del año 2008.

Superficie Total: 1.056,22 m².

Artículo 2°.- El inmueble objeto de expropiación, será destinado a la construcción de un (1) edificio para el funcionamiento de las Sedes de la Supervisión Zona V del Nivel Primario y de la Supervisión Zona B del Nivel Inicial, como así también de las Delegaciones de la Secretaría de Vivienda y de la Secretaría de Tierras, en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales Competentes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.

Artículo 5°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 8.207.

Artículo 6°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los diputados **Cristian Eduardo Pérez y Yuliana María del Carmen López.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.087

La Rioja, 07 de julio de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00162-1-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.885 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.885 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de junio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.887

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. Créase el Sistema Provincial de Desarrollo de Obras Públicas con Financiamiento Mixto,

destinado a promover, planificar, ejecutar, ampliar, modernizar, conservar y administrar obras de infraestructura pública de interés estratégico provincial mediante la participación coordinada del Estado Provincial, los Municipios, entidades públicas, personas físicas y/o jurídicas, privadas, organismos multilaterales, fondos fiduciarios y demás actores económicos y financieros.

Artículo 2°.- Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad:

- a.- Incrementar la capacidad de inversión pública provincial.
- b.- Optimizar el uso de recursos públicos.
- c.- Acelerar la ejecución de obras estratégicas.
- d.- Fomentar la participación del sector privado en proyectos de interés público.
- e.- Generar empleo genuino y desarrollo económico regional.
- f.- Promover la innovación tecnológica y la eficiencia en la gestión de infraestructura.
- g.- Garantizar la transparencia, sustentabilidad y control de los proyectos.

Artículo 3°.- Interés Público. Declárase de Interés Público Provincial al desarrollo de infraestructura mediante esquemas de financiamiento mixto, asociación público privada, fideicomisos, concesiones, iniciativas privadas y demás mecanismos previstos en la presente Ley.

Artículo 4°.- Principios Rectores. El Sistema Provincial de Desarrollo de Obras Públicas con Financiamiento Mixto se regirá por los siguientes principios:

- a.- Legalidad.
- b.- Transparencia.
- c.- Publicidad de los actos de gobierno.
- d.- Eficiencia administrativa.
- e.- Sustentabilidad financiera.
- f.- Equilibrio Contractual.
- g.- Competencia e igualdad.
- h.- Responsabilidad fiscal.
- i.- Participación federal y municipal.
- j.- Desarrollo territorial equilibrado.
- k.- Protección ambiental.
- l.- Control público y auditoría permanente.

Capítulo II

Definiciones y Alcance

Artículo 5°.- Definiciones. A los efectos de la presente Ley, entiéndase por:

- a.- Financiamiento Mixto: Mecanismo mediante el cual una obra pública es financiada total o parcialmente con aportes públicos y privados.
- b.- Proyecto Estratégico: Obra o conjunto de obras consideradas prioritarias para el desarrollo provincial.
- c.- Participante Privado: Persona física o jurídica que aporte capital, financiamiento, tecnología, capacidad de gestión o ejecución.
- d.- Unidad Ejecutora: Organismo técnico responsable de la administración y seguimiento del proyecto.
- e.- Contrato de Participación: Instrumento jurídico mediante el cual se formaliza la vinculación entre el Estado y los actores privados.

Artículo 6°.- Alcance. La presente Ley será aplicable a:

- a.- Obras viales.
- b.- Infraestructura hídrica.
- c.- Obras energéticas.



- d.- Infraestructura sanitaria.
- e.- Viviendas y urbanización.
- f.- Infraestructura educativa.
- g.- Infraestructura hospitalaria.
- h.- Obras ambientales.
- i.- Infraestructura turística y cultural.
- j.- Conectividad y telecomunicaciones.
- k.- Parques industriales y logísticos.
- l.- Toda otra obra de interés estratégico provincial.

Capítulo III

Autoridad de Aplicación

Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8°.- Facultades. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a.- Elaborar el Plan Provincial de Infraestructura Estratégica.
- b.- Identificar proyectos prioritarios.
- c.- Convocar procesos licitatorios.
- d.- Aprobar pliegos y contratos.
- e.- Supervisar la ejecución técnica y financiera.
- f.- Coordinar acciones con municipios y organismos nacionales e internacionales.
- g.- Crear registros de empresas y entidades participantes.
- h.- Dictar normas reglamentarias y complementarias.
- i.- Promover mecanismos de transparencia y acceso a la información.

Artículo 9°.- Consejo Consultivo. Créase el Consejo Consultivo Provincial de Infraestructura y Financiamiento Mixto, de carácter honorario y consultivo, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, integrado por representantes de:

- a.- La Función Ejecutiva.
- b.- La Cámara de Diputados.
- c.- Los Municipios.
- d.- Las universidades públicas y privadas.
- e.- Los colegios profesionales.
- f.- Las cámaras empresariales.
- g.- Las organizaciones vinculadas al desarrollo productivo y territorial.

Su organización y funcionamiento serán establecidos por vía reglamentaria.

Capítulo IV

Mecanismos de Financiamiento

Artículo 10°.- Modalidades. Las obras comprendidas en la presente Ley, podrán ejecutarse mediante:

- a.- Aportes del Tesoro Provincial.
- b.- Créditos nacionales e internacionales.
- c.- Emisión de títulos públicos autorizados por Ley.
- d.- Fondos fiduciarios.
- e.- Concesiones de obra pública.
- f.- Asociaciones público privadas.
- g.- Iniciativas privadas.
- h.- Participación de organismos multilaterales.
- i.- Aportes de capital privado.
- j.- Sistemas de recupero de inversión.
- k.- Canon de explotación.
- l.- Peajes o tasas autorizadas legalmente.
- m.- Cualquier otro mecanismo compatible con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 11°.- Fondo Provincial. Créase el Fondo Provincial para el Desarrollo de Infraestructura Estratégica, destinado al financiamiento de proyectos comprendidos en la presente Ley. El fondo estará integrado por:

- a.- Partidas presupuestarias.
- b.- Recursos provenientes de financiamiento nacional e internacional.
- c.- Aportes privados.
- d.- Donaciones y legados.
- e.- Rentas y utilidades.
- f.- Recupero de inversiones.
- g.- Todo otro recurso asignado legalmente.

Artículo 12°.- Fideicomisos. Autorízase a la Función Ejecutiva a constituir fideicomisos públicos, mixtos o de administración para la ejecución de proyectos estratégicos.

Artículo 13°.- Garantías. El Estado Provincial podrá otorgar garantías, avales, cesiones de derechos de cobro, afectaciones específicas de recursos y demás instrumentos financieros legalmente admitidos para asegurar la viabilidad de los proyectos.

Capítulo V

Procedimiento de Selección y Contratación

Artículo 14°.- Procedimientos. La selección de participantes privados deberá efectuarse mediante procedimientos públicos, transparentes y competitivos, respetando los principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Artículo 15°.- Modalidades de Contratación. Podrán utilizarse:

- a.- Licitación pública.
- b.- Licitación internacional.
- c.- Concurso de proyectos integrales.
- d.- Iniciativa privada.
- e.- Contratación por etapas.
- f.- Mecanismos especiales previstos reglamentariamente.

Artículo 16°.- Iniciativa Privada. Las personas físicas o jurídicas podrán presentar iniciativas privadas para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

La reglamentación establecerá:

- a.- Requisitos de admisibilidad.
- b.- Evaluación técnica y económica.
- c.- Régimen de prioridad.
- d.- Derechos del iniciador.
- e.- Mecanismos de compensación.

Artículo 17°.- Evaluación de Proyectos. Todo proyecto deberá contar con:

- a.- Estudio de factibilidad técnica.
- b.- Evaluación económica y financiera.
- c.- Análisis de impacto ambiental.
- d.- Estudio de impacto social.
- e.- Informe de sostenibilidad fiscal.
- f.- Dictamen jurídico correspondiente.

Artículo 18°.- Publicidad. Toda documentación vinculada a los proyectos deberá publicarse en un portal digital de acceso público, garantizando transparencia y acceso a la información.

Capítulo VI

Ejecución, Control y Transparencia

Artículo 19°.- Control. Los proyectos comprendidos en la presente Ley estarán sujetos al control:

- a.- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- b.- De la Función Legislativa.
- c.- De auditorías externas independientes.
- d.- De los organismos de control ambiental y financiero competentes.



Artículo 20º.- Rendición de Cuentas. La Autoridad de Aplicación deberá remitir anualmente a la Cámara de Diputados un informe detallado sobre:

- a.- Estado de ejecución de proyectos.
- b.- Recursos comprometidos.
- c.- Inversiones privadas recibidas.
- d.- Indicadores de cumplimiento.
- e.- Resultados obtenidos.

Artículo 21º.- Transparencia Activa. La Autoridad de Aplicación deberá implementar mecanismos digitales de monitoreo ciudadano, publicación de contratos, avances físicos y financieros, certificaciones y auditorías.

Artículo 22º.- Responsabilidad Ambiental. Toda obra deberá ajustarse a la legislación ambiental vigente y contemplar criterios de sostenibilidad y mitigación de impactos.

Capítulo VII

Régimen de Incentivos

Artículo 23º.- Incentivos. La Función Ejecutiva podrá establecer incentivos fiscales, financieros o administrativos para promover inversiones privadas en proyectos estratégicos.

Artículo 24º.- Prioridad Provincial. En igualdad de condiciones tendrán prioridad las empresas radicadas en la Provincia y aquellas que acrediten contratación de mano de obra local.

Artículo 25º.- Desarrollo Local. Los proyectos deberán contemplar programas de capacitación laboral, fortalecimiento de proveedores locales y promoción del desarrollo regional.

Capítulo VIII

Disposiciones Complementarias

Artículo 26º.- Adhesión municipal. Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y dictar normas complementarias.

Artículo 27º.- Reglamentación. La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 28º.- Compatibilidad Normativa. La presente Ley será complementaria de la Ley Provincial de Obras Públicas, de Administración Financiera y demás normas aplicables.

Artículo 29º.- Cláusula de Interpretación. Las disposiciones de la presente Ley, deberán interpretarse de manera armónica con los principios de eficiencia administrativa, transparencia, sostenibilidad fiscal y desarrollo estratégico provincial.

Artículo 30º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los diputados **Cristian Eduardo Pérez y Yuliana María Del Carmen López**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.140

La Rioja, 27 de julio de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00172-1-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.887 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 10.887 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de junio de 2026.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

LICITACIONES

Secretaría de Transporte

Vialidad Nacional

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la Prórroga de la siguiente Obra:

Proceso de Contratación N° 46-0014-LPU26

Obra: Malla 304 - Ruta Nacional N° 38 - Tramo Límite Córdoba / La Rioja - Punta de Los Llanos - Sección: Km 211,03 - Km 291,85; Ruta Nacional N° 79 - Tramo: Santa Rita Ruta Provincial N° 31 - Empalme Ruta Nacional N° 60, Sección: Km 209,27 Km 368,36 - Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil (\$ 71.916.867.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2025 con un plazo de Obra estipulado de 72 (setenta y dos) meses, previéndose efectuar las tareas de mantenimiento durante la totalidad del plazo, y la ejecución de las obras de recuperación en los primeros 24 (veinticuatro) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (\$ 719.168.670,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia de Transparencia e Integridad con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cr. Juan Manuel Toledo

Jefe (I) Div. Administracion
8º Distrito - D.N.V - La Rioja

N° 33979 - \$ 355.960,00 - 31/07 y 04/08/2026

**REMATES JUDICIALES****Edicto de Subasta Judicial**

Por orden del Dr. Walter Miguel Peralta Juez de Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas Sala N° 5 Primera Circunscripción Judicial La Rioja, se ha resuelto en autos Expediente N° 36.439 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bazán Domingo Pilar Sucesorio Ab intestato", que el Martillero Público Nacional Romero Daniel Roque Nicolás, MP 161 rematará el día 12 de agosto del corriente año a horas 12:00 en la Sala de Audiencias N° 5, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble de propiedad del Sr. Bazán Domingo Pilar ubicado en calle Agüero Vera N° 39, barrio Islas Malvinas, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, en dinero de contado al mejor y último postor. Individualizado en la Matricula Registral C-15752, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcela c, Departamento 01, número de Padrón 01-017797. Mide: en su frente Norte diez metros sobre calle Agüero Vera y en contra frente Sur 10 metros; en su costado Este, 25 metros con 17 centímetros y costado Oeste, 25 metros con 21 centímetros. Superficie total 251,90 decímetros cuadrados. Base: se fija en el 80% de la valuación fiscal expedida por Dirección Gral. de Catastro. Mejoras: el inmueble a subastarse posee una construcción destinada a vivienda unifamiliar en estado regular de uso y conservación gozando de los servicios esenciales. Gravámenes: no registra. Constatación: el inmueble se encuentra ocupado a la fecha de la constatación. Deudas impositivas: consultar en expediente, los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos y tasas adeudadas son a cargo del adquirente. Modalidad de venta: quien resulte comprador deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero del cinco por ciento (5%) todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por la Sala, el inmueble se entrega en el estado que se encuentra. Después del remate no se aceptará reclamo alguno. Si el comprador resultare desistido comenzará la subasta en la última postura. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo en día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes dirigirse a esta Sala N° 5 o comunicarse con el Martillero Público actuante cel: 3804363081. Edicto de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. La Rioja, 7 julio de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33941 - \$ 52.110,00 - 24 al 31/07/2026

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción, Dra. Molina María de las Mercedes, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, que ha ordenado en autos Expte. N° 30102250000043511 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Godoy, Omar Antonio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". La publicación de edictos por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto.: 13; Circ. I; Secc.:

E; Mza.: 60; Parc.: "11" - B° Alto Valle de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, cuya superficie total es de (353,23 m2). Cítese a terceros, colindantes y cualquier interesado debidamente legitimado para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 19 de junio de 2026.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 33924 - \$ 31.845,00 - 17 al 31/07/2026 – Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala N° 9, en autos Expte N° 10401250000044124 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gómez, Federico José / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado sobre acera Este en Avenida Monseñor Angelelli N° 806 barrio Santa Justina, en el departamento Capital, provincia de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Sección: "D"; Manzana: 76/1; Parcela: "60", superficie total de 453,97 m2 y colinda al Norte: Caviglia Néstor Adolfo y Rodríguez Alicia Beatriz; al Este con Av. Monseñor Angelelli; al Sur con Moreno Nicolás Antonio; al Oeste con calle Marcelo Torcuato de Alvear. Cítese y emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 03 de julio de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 33935 - \$ 37.635,00 - 21/07 al 04/08/2026 – Capital

* * *

Chilecito, Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría A a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20201250000043760 - Año 2025 - Letra P, caratulados: Paez, María Candelaria; Cruz Evelio - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Paez María Candelaria DNI N° 4.216.243 y Cruz Evelio, DNI N° 10.881.274 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria. Chilecito, La Rioja 21 mayo de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 33949 - \$ 31.845,00 - 28/07 al 11/08/2026 – Chilecito



La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Titular de la Sala 2 Unipersonal Dra. Marcela Fernández Favarón, por la Secretaría Única del autorizante, Dra. Eva Malena Delgado, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sotomayor, Elsa Juana L.C N° 7.895.507, a comparecer en los autos Expte. N° 10101260000-45867 - Letra "S" - Año 2026, caratulados: "Sotomayor, Elsa Juana / Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 Unipersonal, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto, se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 11 de junio de 2026. Fdo. Dra. Eva Malena Delgado, Secretaria.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

N° 33950 - \$ 6.948,00 - 31/07/2026 - Capital

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 0117/26 de fecha 02 de junio de 2026, dictada en el Expediente N° C023-0139-5-26, caratulado: "Ocampo Guajardo, Natalia Beatriz s/Inscripción de Martillero Público", se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de la Srta. Ocampo Guajardo, Natalia Beatriz, argentina, mayor de edad, nacida el 14 de octubre de 1987, D.N.I. N° 33.166.343, C.U.I.L. N° 27-33166343-9, con domicilio en calle Falucho N° 113, barrio Libertador, ciudad de La Rioja, constituyendo domicilio procesal en Avenida 1° de Marzo N° 1710, esquina Av. Córdoba, barrio Santa Celia, ciudad Capital, provincia de La Rioja, bajo la matrícula de Martillero Público, en cumplimiento con las exigencias previstas en la Ley Nacional N° 20.266 (modificada por Ley N° 25.028) y Ley Provincial N° 3.853. Publíquese por el término de ley. La Rioja, 8 de julio de 2026.

Jacob Emmanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33951 - \$ 20.640,00 - 31/07/2026 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° "1", Secretaría "Única", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. N° 001010026000000584 - Letra "A" - Año 2026, caratulados: "Andrada, María Eugenia c/López, Nicolás - Prescripción Adquisitiva", proceso que se tramita mediante Expediente "Joaquín", ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a efectos de poner en conocimiento de la iniciación del proceso de Prescripción Adquisitiva en relación al automóvil Marca Ford, Modelo 30 - Falcon GL, Tipo Sedan a puertas, año de fabricación 1988, Motor N° JGBA14831, Chasis N° KA02JG-09223, Dominio: TKL809 (Dominio anterior: F0018399) debiéndose realizar la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. La Rioja, 27 de julio de 2026.

Firmado por Rodríguez, Patricia Alejandra

N° 33952 - \$ 15.633,00 - 31/07 al 07/08/2026 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. María Carolina Varas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "Única", Prosecretaría a/c. Sra. Ibarra Ana María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Carmen del Valle Rodríguez, DNI N° 7.882.482, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010300260000000599 - Año 2026 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Carmen del Valle - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días, en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de junio de 2026.

Firmado: Sra. Ibarra Ana María

N° 33953 - \$ 5.211,00 - 31/07/2026 - Capital

La Cámara IV° en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Sala Unipersonal N° 9 de la Dra. María Fernanda Alcázar, Prosecretaría Provisoria de la Dra. Vanina, Páez Oliva; cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Isabel Pedraza DNI F 5.874.148 y Hugo Eduardo Vergara DNI N° M8.304.364, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, para hacer valer sus derechos en los autos Expte. 44109-P-2025, caratulados: "Pedraza, María Isabel; Vergara, Hugo Eduardo s/Sucesión Ab Intestato", en trámite por ante este Tribunal. Edictos por una (1) vez en el B.O. y cinco (5) veces en un diario de circulación local (Art. 342 inc. 3° C.P.C.). La Rioja, 30 de junio de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33954 - \$ 6.369,00 - 31/07/2026 - Capital

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sala 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia; Secretaria actuaria Quiroga María José, en los autos Expte. N° 0010101260000045953 - Letra "P" - Año 2026, carátula: "Palacio, Rosa Azucena; Quintero, Blas Andrés / Juicio Sucesorio" hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Palacio, Rosa Azucena, DNI N° F5.874.017 y Quintero, Blas Andrés, DNI N° M8.018.685 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la correspondiente publicación, Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del CPC. Secretaría, julio de 2026.

Firmado: María José Quiroga

N° 33955 - \$ 5.790,00 - 31/07/2026



La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala “7”, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y una (1) vez en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia de la extinta Sra. Pezoa, Rosa del Valle, D.N.I. N° 5.137.552, a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10402260000045511 - Letra “P” - Año 2026, caratulados: “Pezoa, Rosa del Valle - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 16 de junio de 2026.

Néstor Fabián Carrizo
Secretario

N° 33956 - \$ 6.948,00 - 31/07/2026 - Capital

* * *

La Dra. Tello Deolinda Janet, Juez de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes provincia de la Rioja, Secretaría “B”, Sr. Francisco Dávila, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, que cita a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Díaz Claro Hipólito, D.N.I. N° M 6.709.155 y González Margarita Benita D.N.I. N° F 1.293.337, para comparecer en los autos Expte. N° 50102250000044805 - Letra “D” - Año 2025, caratulados: “Díaz, Claro Hipólito; González, Margarita Benita / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a partir de dicha publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, junio de 2026.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 33957 - \$ 5.790,00 - 31/07/2026 - Chepes

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, Dra. Ana Carolina Courtis, a cargo del autorizante Sr. Ariel Dávila, cita y emplaza por una (1) vez a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Marcos, María Josefina. D.N.I. N° 0.941.076 para que comparezcan a estar a derecho, Arts. 340, del C.P.C., en los autos Expte. N° 10102180000013372 - Letra “M” - Año 2018, caratulados: “Martin, Luis; Marcos, María Josefina / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, “Sala 3” - “Unipersonal”, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).

Secretaría, junio de 2026.

Sr. Ariel Dávila
Secretario

N° 33958 - \$ 5.790,00 - 31/07/2026 – Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Dra. María Fernanda Alcazar, Jueza a cargo de la Dra. Silvia S. Salazar, Secretaría hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N°104012400000808 - Letra “M” - Año 2024, caratulados: “Morales, Cristina Noelia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Río Salado N° 855, B° Vargas, con una superficie total 204.64 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección “B”, Manzana 248, parcela 100, con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante disposición N° 027356 de fecha 06 de junio de 2024 y linda al Norte: con calle Río Segundo, al Este: con propiedad del Sr. Jorge Adrián Teran, al Sur: con propiedad del Sr. Omar Vicente Segura y al Oeste: con propiedad del Sr. Osvaldo Ponce. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 33959 - \$ 43.425,00 - 31/07 al 14/08/2026 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta (Juez), a cargo del Dr. Claudio Gallardo, (Secretario), hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 102022400000038171 - Letra “V” - Año 2024, caratulados: “Varas López, Cristian Eduardo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Cepeda Sud y Av. Mártires de la Dictadura, con una superficie total 7250,26 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección “E”, Manzana 198, parcela 440, con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante disposición N° 026941 de fecha 10 de noviembre de 2023 y linda al Norte: con propiedad de la Sra. Margarita Salas, al Este: propiedad del Sr. Ernesto



Mario Flores, al Sur: con propiedad del Sr. Ernesto Mario Flores y Francisco Rafael Flores y al Oeste: con propiedad de los Sres. Gerardo Porras Lujan y Silvana Femenia. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de julio de 2026.

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 33960 - \$ 46.320,00 - 31/07 al 14/08/2026 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20201260000046300 - Año 2026 - Letra “M”, caratulados: “Montaño Encina, Leonardo Damián / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem s/n B° 2 de Abril de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08, Circunscripción I, Sección “A”, Manzana “7” Parcela “38”, a nombre de la Sr. Montaño Encina Leonardo Damián, CUIL 20-12887729-1, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 03 de julio de 2026.

Margot Chade

Secretaria

N° 33961 - \$ 19.107,00 - 31/07 al 07/08/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala “3” de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, del Actuario Sr. Ariel Rubén Dávila, Prosecretario a cargo, en los autos Expte. N° 10102230000035801 - Letra J - Año 2023, caratulados: “Jassan, León / Sucesión Ab Intestato”, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto León Jassan, DNI N° M5.541.602, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, julio de 2026.

Sr. Ariel Rubén Dávila

Prosecretario

N° 33962 - \$ 5.211,00 - 31/07/2026 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paiaro María Haidée, Secretaría Única a cargo del Sr. González Pablo Oscar, cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Ormeño Pablo José Félix, D.N.I. N° 05.493.426, mediante edicto que se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a fin de comparecer a juicio dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial y Boletín Oficial, en autos Expte. N° 0010204260000045961 - Letra “O” - Año 2026, caratulados: “Ormeño Pablo José Félix - Juicio Sucesorio”.

Secretaría, 07 de julio de 2026.

Firmado: Sr. González Pablo Oscar

N° 33963 - \$ 5.211,00 - 31/07/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría Única, a cargo del Sr. Pablo Oscar González, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Mecina, Norma Silvia, DNI 13.307.510, en los autos Expte. N° 10204260000045950 - Letra “M” - Año 2026, caratulados: “Mecina, Norma Silvia / Sucesión Ab Intestato”, a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de julio de 2026.

Firmado por Gonzalez, Pablo Oscar

N° 33964 - \$ 5.211,00 - 31/07/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza titular de la Sala Unipersonal Segunda, Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría “A” a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, Prosecretario, en autos Expte. N° 40101260000046234 - Letra “M” - Año 2026,



caratulados: “Molina Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Molina Juan Carlos, DNI 11.140.612, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3º CPC, a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación masiva, ambos de la provincia de La Rioja.
Secretaría, 08 de julio de 2026.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 33965 - \$ 12.738,00 - 31/07 y 04/08/2026 - Aimogasta

* * *

El Juez de Paz Letrado de esta Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría Nº 2, Dr. Alberto A. Romero, hace saber que en los autos Expte. Nº 20101261000027200 - Letra “A” - Año 2026, caratulados: “Andrada, Jorge Orlando s/Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Jorge Orlando Andrada DNI Nº 21.182.220 para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley Art. 2.340 del CCCN.
Chilecito, La Rioja, 07 de junio de 2026.

Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera
Secretaria

Nº 33966 - \$ 5.211,00 - 31/07/2026 - Chilecito

* * *

La señora Jueza Dra. María Haidée Paiaro, y el Sr. Pablo Oscar González, Secretario de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. Nº 10202260000045906 - Letra “M” - Año 2026, caratulados: “Merello, Nélica Edith - Sucesión Ab Intestato”. Por iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Merello, Nélica Edith, D.N.I Nº 16.679.061. En consecuencia, publíquese edictos de citación en el Boletín Oficial y un diario de circulación de nuestra ciudad por un día, a fin de que herederos, acreedores y/ o legatarios, se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.).
Secretaría nueve de junio de dos mil veintiséis.

Pablo Oscar González
Secretario

Nº 33967 - \$ 5.790,00 - 31/07/2026 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edictos de Mensura

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. Nº 99 - Letra “N” - Año 2021. Denominado: “Celeste II”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de mayo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 102 y 103, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada; asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94) perimetrales para la publicación de edictos de mensura son:
Y=2550000.000 X=6797474.190 Y=2547000.000
X=6797474.140 Y=2547000.000 X=6797995.480
Y=2546000.000 X=6797995.480 Y=2546000.000
X=6798610.050 Y=2550000.000 X=6798610.050. Se informa que el titular deberá proponer perito para la realización de los trabajos técnicos. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de junio de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Apruébese la Petición de Mensura de la mina denominada: “Celeste II”, solicitada por la razón social Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 83º del C.M. Artículo 2º) Emplácese al titular por el termino de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27º del C.P.M., para que cumpla con la designación del perito, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 98º del C.P.M. Artículo 3º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art 84º del citado cuerpo legal. Artículo 4º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Disposición DGM Nº 256/26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia. Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Esc. Agustina N. Delgado
Directora de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 33968 - \$ 70.905,00 - 31/07, 07 y 14/08/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Pública	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.
PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600